DICTAMEN C.M.E.J.U.O.C. Nº 05/2010.

Asunción, 06 de setiembre de 2010.-

La Escuela Judicial del Paraguay, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, ante la gran demanda de servicio de enseñanza jurídica especializada que presta conforme lo establece el Artículo 1º de la Ley 1376/98 crea a la institución y regula su funcionamiento, ha contado en el presente ejercicio con la matriculación de 114 abogados para su capacitación en la ciudad Villarrica.

La limitada infraestructura de la Escuela Judicial, y ante la disponibilidad de recursos para alquilar una sala apropiada para el desarrollo de sus actividades académicas, se encomienda a la Secretaría Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la búsqueda del inmueble.

Se realizó una visualización in situ del local perteneciente a la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Campus Guairá; el mismo cuenta un salón de Convenciones acorde a los requerimientos de la institución tales como: 2 (dos) unidades de equipos acondicionadores de aire tipo Splits de 60.000 BTU, 200 (doscientos) unidades sillas tapizadas con posabrazos, 2 (dos) baños sexados equipados con servicio de aseo y limpieza y 2 (dos) mesas de Escritorio.

La Universidad Católica Ntra. Sra. de la Asunción – Campus Guairá, remite una nota mencionando el costo del alquiler incluidas las cualidades descriptas. El precio del alquiler se encuentra establecido en Gs. 200.000.- (Guaraníes doscientos mil) diarios.

En consideración de todo lo expuesto se plantea alquilar el local de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Campus Guairá, teniendo en cuenta:

a) Las dificultades de lograr la localización de un salón acorde a las necesidades operativas y funcionales de la institución.
b) La urgencia impostergable conforme el Art. 63, inc. g), de disponer el local para ejecutar el calendario previsto para el presente año lectivo con la infraestructura adecuada.
c) La disponibilidad del local conforme al calendario académico de nuestra institución.
d) El costo del alquiler ofertado se ajusta a la disponibilidad presupuestaria en el rubro de alquileres que se halla previsto en el presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.
e) La Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Título Cuarto "DE LOS CONTRATOS", Capítulo Segundo "DE LAS CONTRATACIONES ESPECIALES", Sección Tercera, DE LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, Artículos 44 al 47, establece los lineamientos y condiciones para realizar la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa;
f) La Resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica MG/SSEAF/UCT Nº 59/07 "Por la cual se reglamenta el procedimiento, se estableces criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el art. 44º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
g) La disponibilidad presupuestaria para la cobertura y pago de las erogaciones del presente procedimiento de Contratación se encuentra previsto en el Rubro 250 (Alquileres y Derechos) para el presente Ejercicio Fiscal.

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Escuela Judicial, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura, considera que se cuentan con los suficientes elementos legales, técnicos y económicos para RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOCACIÓN DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN – CAMPUS GUAIRÁ. Emitiendo un Dictamen favorable para llevar adelante el proceso de Contratación Directa para locación de inmueble, que será destinado al desarrollo de las clases para los alumnos de la filial de Villarrica.

C.P. Melanio Maciel Alcaraz
Técnico
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
Escuela Judicial del Paraguay

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay